

artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DÉCIMO-QUINTA:

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo previsto en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

ANEXO TEMARIO

MATERIAS COMUNES

- 1) La Constitución Española de 1978. Principios generales. Antecedentes, estructura y contenido.
- 2) Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3) El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 4) Órganos del Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- 5) El Personal al Servicio de la Administración Local. Concepto y Clases. Derechos y deberes.

6) Prevención de Riesgos Laborales: Normativa. Derechos y Obligaciones.

7) Políticas de Igualdad de Género y medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

8) Funciones del personal de limpieza.

9) Herramientas y útiles básicos de limpieza, productos de limpieza. Toxicidad. Utensilios y maquinarias de limpieza.

10) Limpieza integral en centros de trabajo: suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos, sanitarios.

11) Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de archivos y bibliotecas.

12) Limpieza de aseos públicos. Limpieza en instalaciones deportivas. Limpieza en centros educativos, escuelas infantiles y similares.

Loja, 3 de agosto de 2022.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Desarrollo Industrial.

NÚMERO 3.951

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Listas provisionales admitidos y excluidos una plaza Trabajador/a Social

EDICTO

D^a María Berta Linares Carmona, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Sr. Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena ha dictado con fecha 1 de agosto de 2022 resolución con número 2022-1767, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal funcionario/a de carrera correspondiente a una plaza de Trabajador/a Social Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso oposición libre, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246, de 27 de diciembre de 2021, con posterior corrección en el número 25, de 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 41 de 17 de febrero de 2022.

El texto íntegro de la citada resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Maracena, 2 de agosto de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Berta María Linares Carmona.